Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 1 de 40

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	9165-2025
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Convenio de Asociación
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Proceso Competitivo ART. 5 Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA
1.5. NIT. o C.C.:	NIT 900.026.353-2
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	"*AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.*" Cobertura: **LOTE** 3 \| **LOCALIDAD** 9 \| **ZONA** 2 \| **OPCIÓN** 1 \| **CUPOS** 76
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	18/07/2025
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor total del Convenio corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**$ 457.166.999**),** dicho monto incluye "El Valor de la Operación" más "El Valor del Pago Por Resultados". Así mismo, el valor total del Convenio incluye los impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución, contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma: **VALOR DE LA OPERACIÓN:** El Valor total de la operación es por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (**$ 433.750.473**),** de los cuales el aporte de la **SDIS** es por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (**$ 390.275.426**),** en dinero correspondiente al **89,98%** y por parte del asociado la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**$ 43.475.047), aporte en especie correspondiente al **10,02%.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 2 de 40

	VALOR PAGO POR RESULTADOS: El valor de pago por resultados es hasta por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (**$ 23.416.526**)**, como aporte en dinero de la **SDIS**. El valor de pago por resultados constituye el valor que recibirá el **ASOCIADO** al alcanzar cada unidad de resultado según las métricas de pago estipuladas en el ANEXO TÉCNICO 5 de 5 PAGO POR RESULTADOS. El cálculo del monto máximo para el PpR para el convenio de asociación, se obtiene al multiplicar el valor de los aportes de la SDIS por el porcentaje del valor establecido, que en este caso es del 6%.
1.9. VALOR INICIAL EN SMMLV:	321,16 SMMLV
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución será hasta el **05 DE DICIEMBRE DE 2025**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La fecha final del plazo de ejecución corresponderá a la establecida en el calendario de cierre de actividades 2025 para la prestación del servicio de jardines infantiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La proyección y cálculo de los recursos requeridos para la prestación del servicio de jardines infantiles se realizó con base en la fecha establecida en el calendario de cierre de actividades 2025 para la prestación del servicio de jardines infantiles.
1.11. FECHA DE INICIO:	1/08/2025
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	27/02/2026
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	NATALÍA MARTINEZ PARDO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	Directora Poblacional

1.15. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTÍA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	33-44-101044987 Anexo 0	Cumplimiento	Contado a partir de la suscripción del convenio, hasta por el plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses	18/07/2025	05/06/2028	$91.433.399,80	23/07/2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 3 de 40

			más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.				
10%	33-44-101044987 Anexo 0	Calidad del Servicio	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y Ocho (8) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	18/07/2025	05/08/2026	$45.716.699,90	23/07/2025
5%	33-44-101044987 Anexo 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	18/07/2025	05/12/2028	$22.858.349,95	23/07/2025
200 SMMLV	33-40-101029223 Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	18/07/2025	05/12/2025	$284.700.000,00	23/07/2025

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, AJUSTE EN EL CONCEPTO DE GASTO DE VIGILANCIA, ADICIÓN,	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio hasta el día veintisiete (27) de febrero de 2026 **SUSPENDER** el plazo de ejecución del convenio establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO por el término de CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO término comprendido entre el SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTICINCO (25) ENERO DE 2026, reiniciando la operación el VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 4 de 40

INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS, OTROSI, LIBERACIÓN DEL VALOR DE PAGO POR RESULTADOS. Fecha Suscripción: 05/12/2025	**AJUSTAR EL RUBRO DE VIGILANCIA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE** Se ajusta en la estructura de costos en el valor unitario de vigilancia, en los siguientes periodos, como se observa en la siguiente tabla, así: TABLA No. 6 AJUSTE RUBRO VIGILANCIA CONCEPTO DE GASTO / VALOR UNITARIO INICIAL 2025 / NUEVO VALOR UNITARIO 2025 VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025 — $ 6.412.003 — $ 6.482.147 VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025 — $ 6.517.220 — $ 6.685.570 VIGILANCIA DESDE 2 DE FEBRERO 2026 EN ADELANTE — N/A — $ 6.853.919 Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia. **ADICIONAR al VALOR** del convenio, establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($1.759.711),** de los cuales el ASOCIADO aporta el 100% en especie, equivalente a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($1.759.711),** correspondientes a su porcentaje de participación en este concepto de gasto, tal y como se evidencia en la estructura de costos del presente convenio de asociación. **DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA** integralmente la estructura de costos comprendida entre el primero (1°) de agosto de 2025 al veintisiete (27) de febrero de 2026, con las siguientes etapas: • Operación 1: correspondiente al periodo del primero (1°) de agosto al cinco (5) de diciembre de 2025 por un tiempo de operación de 4,17 meses por valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENT AY SIETE PESOS M/CTE ($345.253.957),** valor que corresponde a la operación inicial del convenio. • Del 06 de diciembre de 2025 hasta el 25 de enero de 2026 correspondiente a la Etapa de suspensión, de acuerdo con lo establecido en el memorando I2025021947 y I2025025779 “Cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 inicial en el marco de la atención integral” y el memorando I2025025779 de fecha primero (1°) de agosto de 2025 “Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral.” • Cierre de Actividades: Correspondiente al periodo del 06 de diciembre del 2025 al 25 de enero del 2026, por un tiempo de 1,67 meses por valor total de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.180.067),** monto que corresponde al concepto de gasto Reconocimiento Al Uso Del Predio, el cual se continuará reconociendo, aunque se tenga la suspensión del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 5 de 40

	• Etapa de planeación: desde el 26 de enero de 2026 hasta el 01 de febrero de 2026 por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($8.771.876),** es la etapa donde se configura la ejecución del servicio el cual se da inicio el 02 de febrero del 2026 y en la que solo se requieren los conceptos de talento humano, reconocimiento al uso del predio y servicios públicos e internet. • Operación 2: desde el dos (2) de febrero hasta el veintisiete (27) de febrero de 2026 por un tiempo de operación de 0,87 meses por valor total de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($74.392.872).** Es la etapa donde se genera el inicio y la ejecuta el servicio de atención en los jardines infantiles a las niñas y los niños. Para un valor de operación total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($434.598.772).** **LIBERAR** los recursos comprometidos previamente para el mecanismo de Pago por Resultados por valor de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ 23.416.526),** contemplados en las cláusulas cuarta y quinta del convenio de asociación. **MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA -VALOR TOTAL DEL CONVENIO – VALOR.** La cláusula cuarta del convenio de asociación quedará así: **CLÁUSULA CUARTA: – VALOR:** El valor total del Convenio corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($435.510.184),** dicho monto incluye “El Valor de la Operación”. Así mismo, el valor total del Convenio incluye los impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución, contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma: **VALOR DE LA OPERACIÓN:** El Valor total de la operación es por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($435.510.184),** de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($390.275.426)** aporte en dinero **89,59%** y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($45.234.758)** aporte en especie correspondiente al **10,41%.”** **MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 6 de 40

Por la liberación de recursos como consecuencia a que el ASOCIADO no se acogió al mecanismo de pago por resultados, se hace necesario modificar la cláusula 5 del convenio suprimiendo el CDP relacionado con el mecanismo de Pago por Resultados. Con el mencionado ajuste la cláusula quinta del convenio de asociación quedará así:

CLÁUSULA QUINTA –DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SDIS realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

APORTES SDIS	No. CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
PARA LA OPERACIÓN	10680	$4.152.067.831	$390.275.426

MODIFICAR LAS GARANTÍAS en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**, El ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación aportarlas a la SDIS para su respectiva revisión y eventual aprobación.

Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

2.1.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTÍA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	37-44-101044987 Anexo 2	Cumplimiento	Contado a partir de la suscripción del convenio, hasta por el plazo de ejecución del	18/07/2025	27/08/2028	$91.785.342,00	12/12/2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 7 de 40

			convenio y treinta (30) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.				
10%	37-44-101044987 Anexo 2	Calidad del Servicio	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y Ocho (8) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	18/07/2025	27/10/2026	$45.892.671,00	12/12/2025
5%	37-44-101044987 Anexo 2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	18/07/2025	27/02/2029	$22.946.335,50	12/12/2025
200 SMMLV	37-40-101029223 Anexo 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	18/07/2025	27/02/2026	$284.700.000,00	12/12/2025

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSÍ MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 8 de 40

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La implementación del Servicio Social de los Jardines Infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social a cargo de la Subdirección para la Infancia en el 2025, se desarrolló bajo el plan de desarrollo distrital "Bogotá Camina Segura 2024-2027" aprobado mediante el Acuerdo 927 de 2024, plantea en su objetivo 3 "Bogotá confía en su potencial", la necesidad de convertir a Bogotá en una ciudad para la educación con atenciones integrales, de calidad y pertinentes en donde se ha puesto a la primera infancia, en su programa 16, "*Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano*" en un lugar protagónico y prioritario en la agenda pública, que permita movilizar el derecho fundamental de la educación con condiciones afectivas, sociales y materiales desde el comienzo de la vida, para aportar al desarrollo de una Bogotá más justa y equitativa. En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS- buscará cumplir con este planteamiento en lo que corresponde a la educación inicial para la ciudad de Bogotá. Por ello se implementa el proyecto de inversión 7939 *"Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.**"***

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la perspectiva de derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia*".

Por su parte, la Ley 1098 del 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en su artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

En cumplimiento de lo anterior, complementado con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo SDIS-DCT092-008-2025, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 1989 de quince (15) de julio de 2025 y suscribiéndose el día dieciocho (18) de julio de 2025 en el SECOP II, el Convenio de Asociación No. **9165-2025**, con la ESAL denominada **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA,** con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 9 de 40

Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"; el cual inició su ejecución a partir del primero (1) de agosto de 2025, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de ejecución, con terminación del plazo contractual el día cinco (5) de diciembre de 2025.

Por otra parte, como consecuencia de los cambios que se presentaron dentro de la ejecución del convenio se hizo necesario adelantar la modificación No. 1, cuya finalidad se enfocó en poder llevar a cabo la: PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, RECONOCIMIENTO EN EL INCREMENTO DE LA TARIFA GASTO DE VIGILANCIA, ADICIÓN, INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS, OTROSÍ, LIBERACIÓN DEL VALOR DE PAGO POR RESULTADOS; buscando garantizar la prestación del servicio hasta el 27 de febrero de 2026.

En esa medida, en el ejercicio de supervisión se observó la necesidad de efectuar la presente modificación, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias que la motivan:

- La necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio hasta el 05 de junio del 2026, tomando en consideración que actualmente se están adelantando los trámites para la estructuración de los documentos del nuevo proceso competitivo para la vigencia correspondiente, los cuales incluyen el estudio de mercado que requiere la actualización de los diferentes precios de bienes y servicios necesarios para la operación de los jardines infantiles con base en el impacto socioeconómico que se presenta cada año. De forma adicional, se tiene que adelantar la revisión y adecuación de los Anexos Técnicos conforme a las particularidades del servicio y a las metas del Plan Distrital de Desarrollo. La consolidación de la versión final de los documentos precontractuales se puede consolidar en las siguientes etapas.

 1. Elaboración de documentos precontractuales: anexos técnicos, estudio de sector, estudio de mercado, estudios previos, entre otros, que son aplicables al proceso competitivo, con un tiempo estimado de 1 mes.
 2. Trámites administrativos acorde al procedimiento establecido en el manual de contratación de la Entidad, con un tiempo estimado de 1 mes
 3. Aprobación Comité de Contratación, con un tiempo estimado de 1 semana
 4. Publicación, cronograma y adjudicación del proceso competitivo en la plataforma transaccional SECOP II con un tiempo estimado de 3 meses
 5. Etapa de alistamiento de los predios adjudicados en el proceso competitivo, estimado de 8 días.

 Las anteriores etapas son necesarias con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio y evitar su interrupción, en favor de los beneficiarios del mismo.

- Con base en lo dispuesto en la estructura de costos, según los ajustes que implementara el Gobierno Nacional en el salario mínimo, este impactaría el concepto de gasto denominado TALENTO HUMANO en particular para los perfiles de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y MANIPULADOR DE ALIMENTOS, para la vigencia 2026 se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 10 de 40

requiere efectuar el reconocimiento de la diferencia en el salario mínimo, tomando los costos unitarios del convenio inicial (SMMLV 2025) y calculando la diferencia del incremento de acuerdo con el valor del salario mínimo y auxilio de transporte, junto con toda la carga prestacional correspondiente a la vigencia del 2026. Se calcula teniendo en cuenta el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, por medio del cual se fijó el salario mínimo mensual legal para el año 2026 y el Decreto No. 1470 del 29 de diciembre de 2025, por el cual se reglamenta el auxilio de transporte para el año 2026. La ARL para el perfil de MANIPULADOR DE ALIMENTOS se calculó en nivel de riesgo III y para el perfil de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES se calculó con riesgo nivel I. Durante la ejecución del convenio se tendrán en cuenta las normas vigentes.

- Teniendo en cuenta que las tarifas mínimas de vigilancia se calculan con base en el SMMLV, y que mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 se estableció el incremento del SMMLV para la vigencia 2026 requiere ajustar la tarifa de vigilancia para el periodo comprendido entre el 02 de febrero del 2026 al 05 de junio del 2026, la cual se calculada para la vigencia 2026 según la Circular Externa No 20251300000115CS emitida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA el 30 de diciembre del 2025 y avalado por la Subdirección Administrativa y Financiera, con radicado del S2026005814 del 14 de enero del 2026.

- Por otra parte, de conformidad con el informe de Índice de Precios al Consumidor (IPC) a diciembre 2025 se evidenció una variación tal como quedó consignado en el estudio previo, en el numeral 4.1.3.1 Estructura de Costos Operación, es necesario llevar a cabo el aumento de reconocimiento de IPC, conforme a la actualización de la vigencia 2026.

- Del ejercicio de supervisión se evidenció que durante la ejecución del convenio se identificaron recursos no ejecutados de la estructura de costos los cuales serán reinvertidos y redistribuidos para apalancar los incrementos en los rubros de talento humano y vigilancia, con el objetivo de garantizar la optimización financiera de los recursos y en atención a que los recursos no son suficientes para amparar la prórroga propuesta se adicionarán los faltantes. La inejecución antes mencionada, no implica que exista algún tipo de incumplimiento por parte del asociado, en razón a que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio o por menores valores, tal y como se evidencia en los soportes presentados por el asociado para los desembolsos.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a la necesidad de garantizar la prestación continua del servicio conforme a las consideraciones mencionadas aplicables al convenio para la vigencia 2026, se requiere efectuar un OTROSÍ MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN, descrito de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 11 de 40

A. RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN EL RUBRO DE VIGILANCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

De conformidad con lo establecido en los documentos que conforman los convenios de asociación, entre ellos el estudio previo, una vez adjudicado el proceso competitivo, tomando en consideración la oferta presentada por el proponente, y con base en el respectivo concepto de gasto, que para el presente caso hace referencia a VIGILANCIA, se actualizará la estructura de costos dando aplicación a la circular 20251300000115CS del 30 de diciembre del 2025 por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien consigno las tarifas del mencionado concepto de gasto para las tarifas del 2026, evitando el desequilibrio contractual del convenio.

Lo anterior, quedó consignado en el estudio previo, en el numeral 4.1.3.1 Estructura de Costos Operación, en los siguientes términos:

> *"Nota 2: Una vez adjudicado el proceso de selección y de acuerdo con la oferta económica del proponente adjudicatario, se actualizará la estructura de costos para definir los conceptos de gastos, así como los valores y porcentajes de aportes de la SDIS y del asociado. La estructura de costos actualizada será la que regirá en la ejecución del convenio. Para lo anterior la SDIS en caso que la oferta económica de los proponentes o los cálculos realizados por la entidad contengan decimales realizará el redondeo.*
>
> *Para el caso particular en el que convenios resultantes del presente proceso de selección extiendan su ejecución más allá de la presente vigencia y que el solo transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, la SDIS, con el fin de proteger la ecuación y el equilibrio contractual, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior,* ***iniciará el trámite de ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada del año****, así como Talento Humano el cual se ajustará siguiendo la escala de perfiles y honorarios de la Resolución de Honorarios que rija para la vigencia en cuestión, adoptada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, salvo los perfiles de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, se ajustará según la normatividad vigente, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente."* (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

El ajuste del incremento de los precios de vigilancia se calculó de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 12 de 40

1. Se realiza el reconocimiento para el incremento en el concepto de gasto, según la Circular Externa No 20251300000115CS emitida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA el 30 de diciembre del 2025 y avalado por la Subdirección Administrativa y Financiera, con el memorando de radicado S2026005814 del 14 de enero del 2026, tomando en cuenta que fue calculado por localidades y agrupadas en 5 tarifas según la ubicación del predio; el costo unitario mensual de vigilancia para la vigencia 2026 del 02 de febrero del 2026 al 5 de junio del 2026 se estimó por valor de $ 8.271.447 correspondiente al GRUPO 1 para la localidad de FONTIBÓN.

2. El concepto de gasto de vigilancia, conforme a la estructura de costos, solo se reconocerá en las etapas en que se efectúe atención a niñas y niños. Teniendo en cuenta lo descrito, se realizó el ajuste de vigilancia en la estructura de costos desde el 02 de febrero del 2026, tomando el valor de las TARIFAS GRUPO 1 (ENGATIVA, SUBA, FONTIBON Y USAQUÉN).12 Horas de Lunes-Domingo DIURNO SIN ARMA, para los periodos y valores que se indican en la tabla 1:

TABLA No 1. AJUSTE CONCEPTO DE GASTO VIGILANCIA

PERIODO	VALOR MENSUAL DE VIGILANCIA 2025	INCREMENTO	PORCENTAJE DE INCREMENTO	VALOR TOTAL RECONOCIMIENTO MENSUAL 2026
VIGILANCIA DESDE 2 AL 27 DE FEBRERO 2026	$ 6.853.919	20,68%	$ 1.417.528	$ 8.271.447
VIGILANCIA DESDE 28 DE FEBRERO 2026 5 DE JUNIO DEL 2026	$ 0	100,00%	$ 8.271.447	$ 8.271.447

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

Para el ajuste del concepto de gasto Vigilancia, se calculó con base en la información verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando S2026005814 del 14 de enero del 2026. El valor a reconocer por concepto de vigilancia para la vigencia 2026, es de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.248.584).**

TABLA No 2. AJUSTE CONCEPTO DE GASTO VIGILANCIA – EJERCICIO FINANCIERO

PERIODO	VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION	VALOR ADICION	TOTAL RECONOCIMIENTO 2026
VIGILANCIA DESDE 2 AL 27 DE FEBRERO 2026	$ 0	$ 1.228.524	$ 1.228.524
VIGILANCIA DESDE 28 DE FEBRERO 2026 5 DE JUNIO DEL 2026	$ 165.128	$ 26.854.932	$ 27.020.060
TOTAL	**$ 165.128**	**$ 28.083.456**	**$ 28.248.584**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

B. RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN VALORES UNITARIOS DE TALENTO HUMANO POR INCREMENTO DE SALARIO MÍNIMO DEFINIDO PARA EL 2026

Dentro de los documentos de la invitación pública del proceso competitivo N° SDIS-DCT-092-008-2025, que dio a lugar la suscripción del convenio de asociación, estaba previsto que durante la ejecución del mismo se efectuaría un incremento en la estructura de costos,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 13 de 40

teniendo en cuenta factores macroeconómicos que tuvieren efecto para cada año, haciendo que los bienes y servicios aumenten, lo cual repercute de forma directa en los conceptos de gasto del convenio que se está ejecutando, específicamente aplicables al talento humano, dentro de los cuales se encuentran los perfiles de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

El mencionado ajuste se realiza, de acuerdo con la Nota 2 del numeral 4.1.3.1. Estructura de Costos Operación inicialmente establecida, la cual indica que: “se toma como base para el cálculo de este concepto de gasto el costo unitario del convenio inicial y se incrementa de acuerdo al porcentaje del incremento con el valor del S.M.M.L.V. y el auxilio de transporte correspondiente, junto con toda la carga prestacional aplicable a la vigencia del 2026 teniendo en cuenta el Decreto No. 1469 del 29 de diciembre 2025, por medio del cual se fija el salario mínimo mensual legal para el año 2026 y el Decreto No. 1470 del 29 de diciembre de 2025, por el cual se reglamenta el auxilio de transporte para el año 2026. La ARL para el perfil de MANIPULADOR DE ALIMENTOS se calculó en nivel de riesgo III y para el perfil de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES se calculó con riesgo nivel I. Durante la ejecución del convenio se tendrán en cuenta las normas vigentes.”

En este sentido para el cálculo del concepto de gasto denominado TALENTO HUMANO de los perfiles AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y MANIPULADOR DE ALIMENTOS se toman los costos unitarios del convenio inicial y se calcula el incremento de acuerdo con el valor del salario mínimo y auxilio de transporte, junto con toda la carga prestacional correspondiente a la vigencia del 2026. Por lo indicado, el cálculo debe tomar en consideración el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, por medio del cual se fijó el salario mínimo mensual legal para el año 2026 y el Decreto No. 1470 del 29 de diciembre de 2025, por el cual se reglamenta el auxilio de transporte para el año 2026, razón por la que se hace necesario ajustar los valores en la estructura de costos del convenio de asociación en cumplimiento de lo pactado en el estudio previo numeral 4.1.3.1., que hace parte integral del convenio.

El reconocimiento será efectuado por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($41.172.179)** y se apalancarán tal y como se detalla en la tabla No. 3:

TABLA No 3. RECONOCIMIENTO DEL CONCEPTO DE GASTO TALENTO HUMANO

CONCEPTO DE GASTO - TALENTO HUMANO	VALOR A RECONOCER	VALOR USADO DE REINVERSION	VALOR USADO DE ADICION
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 20.469.933	$ 1.518.098	$ 18.951.835
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 20.702.246	$ 0	$ 20.702.246
TOTAL	**$ 41.172.179**	**$ 1.518.098**	**$ 39.654.081**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

Nota: en caso que durante la ejecución del contrato se presenten cambios normativos que afecten el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y que incidan directamente en el cálculo de los rubros determinados con base en este, los valores contractuales correspondientes se ajustarán, al alza o a la baja, para reconocer o descontar la diferencia frente a lo inicialmente pactado, a partir de la fecha de vigencia del nuevo SMMLV y con fundamento en los soportes normativos y técnicos aplicables

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 14 de 40

TABLA No 4. AJUSTE CONCEPTO DE GASTO TALENTO HUMANO – EJERCICIO FINANCIERO

CONCEPTO DE GASTO	VALOR MENSUAL 2025	PORCENTAJE INCREMENTO	INCREMENTO	VALOR TOTAL RECONOCIMIENTO 2026
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 2.396.996	23,15%	$ 554.949	$ 2.951.945
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 2.424.241	23,15%	$ 561.216	$ 2.985.457

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

Nota: Para el cálculo de los SMMLV del año 2026 aplicables a los perfiles de Auxiliar de Servicios Generales y Manipulador de Alimentos, se tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se fijó el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026, y el Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, por el cual se reglamenta el auxilio de transporte para el mismo año. En este sentido, el salario base correspondiente al año 2025, equivalente a $1.423.500, presenta un incremento del 23 %, resultando en un salario base para el año 2026 de $1.750.905. Adicionalmente, el auxilio de transporte pasa de $200.000 en 2025 a $249.095 en 2026, lo que representa un aumento del 23,55 %. De esta manera, la sumatoria de los dos conceptos (salario base más auxilio de transporte) corresponde a $1.623.500 para el año 2025 y a $2.000.000 para el año 2026, lo cual refleja un incremento total del 23,29 %.

Por último, se calculan junto con las prestaciones sociales, el incremento representa un 23,15%, el cual será el valor a aplicar para el presente cálculo de la estructura de costos

El ajuste que se va a llevar a cabo en relación al concepto de gasto de talento humano no modificará los requisitos de formación y experiencia ni los perfiles técnicos o profesionales contratados o que se llegaren a contratar.

Lo relacionado con el ajuste del concepto de gasto de talento humano se tomará a partir del 26 de enero de 2026, toda vez que es la fecha en la cual se reinician las actividades de los jardines infantiles, conforme al memorando I2025021947 del tres (3) de julio de 2025 con asunto: "*Cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 inicial en el marco de la atención integral" y el memorando I2025025779 de fecha primero (1°) de agosto de 2025 "Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral"*.

C. RECONOCIMIENTO - AJUSTE POR IPC

Para los costos unitarios a los cuales se les proyectó el incremento del IPC desde el 26 de enero del 2026[1], corresponden a reconocimiento al uso del predio, desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación, desgaste y uso dotación para los niños, elementos de aseo institucional, material didáctico, papelería administrativa, elementos de aseo personal, papelería niños, maternales - alimentación, caminadores- alimentación, párvulos- alimentación, pre jardín- alimentación, jardín- alimentación, servicios públicos e internet, Piga y mantenimientos menores.

[1] Se toma esta fecha como consecuencia del reinicio de actividades establecido en el memorando I2025021947 del tres (3) de julio de 2025 con asunto: "*Cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 inicial en el marco de la atención integral" y el memorando I2025025779 de fecha primero (1°) de agosto de 2025 "Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral"*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 15 de 40

La pertinencia del mencionado ajuste se puede evidenciar en el estudio previo, donde el numeral 4.1.3.1 Estructura de Costos Operación, trata lo correspondiente con el reconocimiento – ajuste por IPC en los siguientes términos:

> *"Nota 2: Una vez adjudicado el proceso de selección y de acuerdo con la oferta económica del proponente adjudicatario, se actualizará la estructura de costos para definir los conceptos de gastos, así como los valores y porcentajes de aportes de la SDIS y del asociado. La estructura de costos actualizada será la que regirá en la ejecución del convenio. Para lo anterior la SDIS en caso que la oferta económica de los proponentes o los cálculos realizados por la entidad contengan decimales realizará el redondeo.*
>
> ***Para el caso particular en el que convenios resultantes del presente proceso de selección extiendan su ejecución más allá de la presente vigencia y que el solo transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, la SDIS, con el fin de proteger la ecuación y el equilibrio contractual, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, iniciará el trámite de ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos****, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada del año, así como Talento Humano el cual se ajustará siguiendo la escala de perfiles y honorarios de la Resolución de Honorarios que rija para la vigencia en cuestión, adoptada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, salvo los perfiles de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, se ajustará según la normatividad vigente, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente."* (negrilla y subrayado fuera del texto original).

El incremento y conceptos de gasto que se ven impactados como consecuencia del cambio de vigencia al año 2026, se detalla a continuación:

TABLA No 5. AJUSTE CONCEPTO DE GASTO RECONOCIMIENTO IPC – EJERCICIO FINANCIERO

CONCEPTO DE GASTO	VALOR MENSUAL 2025	PORCENTAJE INCREMENTO	INCREMENTO	VALOR TOTAL RECONOCIMIENTO 2026
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 48.790	5,10%	$ 2.488	$ 51.278
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 19.647	5,10%	$ 1.002	$ 20.649
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 25.293	5,10%	$ 1.290	$ 26.583
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 630.906	5,10%	$ 32.176	$ 663.082
MATERIAL DIDACTICO	$ 15.949	5,10%	$ 813	$ 16.762
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 438.198	5,10%	$ 22.348	$ 460.546
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 4.919	5,10%	$ 251	$ 5.170
PAPELERÍA NIÑOS	$ 8.656	5,10%	$ 441	$ 9.097
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 7.609	5,10%	$ 388	$ 7.997
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 7.892	5,10%	$ 402	$ 8.294
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 9.828	5,10%	$ 501	$ 10.329
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 10.622	5,10%	$ 542	$ 11.164
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 10.622	5,10%	$ 542	$ 11.164
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 23.095	5,10%	$ 1.178	$ 24.273
PIGA	$ 7.182	5,10%	$ 366	$ 7.548

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 16 de 40

CONCEPTO DE GASTO	VALOR MENSUAL 2025	PORCENTAJE INCREMENTO	INCREMENTO	VALOR TOTAL RECONOCIMIENTO 2026
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 9.825	5,10%	$ 501	$ 10.326
TOTALES	**$ 1.279.033**		**$ 65.229**	**$ 1.344.262**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

Nota: Para el cálculo del reconocimiento del IPC correspondiente al año 2025, se tomó como referencia una variación del 5,10%, de acuerdo con la información oficial publicada por el DANE en el mes de enero de 2026.

Para efectos del cálculo, se consideró con dos (2) cifras decimales, los cuales se aproximaron mediante redondeo al entero más cercano.

El reconocimiento del IPC 2026 correspondiente al 5.10%, será efectuado por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($128.620.436)** y se apalancarán tal y como se detalla en la tabla No. 6:

TABLA No 6. AJUSTE CONCEPTO DE GASTO RECONOCIMIENTO DEL IPC

CONCEPTO DE GASTO - RECONOCIMIENTO IPC	VALOR A RECONOCER	VALOR USADO DE REINVERSION	VALOR USADO DE ADICION
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 12.932.312	$ 0	$ 12.932.312
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 5.192.456	$ 0	$ 5.192.456
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 6.684.641	$ 0	$ 6.684.641
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 4.387.908	$ 66.062	$ 4.321.846
MATERIAL DIDACTICO	$ 4.214.996	$ 0	$ 4.214.996
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 2.392.395	$ 0	$ 2.392.395
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 25.921.320	$ 13.722.384	$ 12.198.936
PAPELERÍA NIÑOS	$ 2.287.529	$ 57.085	$ 2.230.444
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 24.530.580	$ 2.536.973	$ 21.993.607
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 29.460.000	$ 3.414.473	$ 26.045.527
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 6.121.674	$ 4.965.023	$ 1.156.651
PIGA	$ 1.898.024	$ 715.820	$ 1.182.204
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 2.596.601	$ 711.950	$ 1.884.651
TOTALES	**$ 128.620.436**	**$ 26.189.770**	**$ 102.430.666**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

NOTA: Los rubros a los cuales se les va a reconocer el IPC, son los siguientes:

- Reconocimiento Al Uso Del Predio.
- Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles Y Equipos Industriales Para La Operación.
- Desgaste Y Uso Dotación Para Los Niños.
- Elementos De Aseo Institucional.
- Material Didáctico.
- Papelería Administrativa.
- Elementos De Aseo Personal.
- Papelería Niños.
- Maternales - Alimentación.
- Caminadores- Alimentación.
- Párvulos- Alimentación.
- Pre-Jardín- Alimentación.
- Jardín- Alimentación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 17 de 40

- Servicios Públicos E Internet.
- Piga.
- Mantenimientos Menores.

Estos valores en la etapa pre contractual, en el año 2024 fueron calculados con los valores unitarios de las viabilidades de precios de referencia unitarios, las cuales fueron emitidas por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Entidad tanto en el 2024 (la cual tendrá indexación para 2025, teniendo en cuenta la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), información oficial emitida por el DANE para la vigencia 2025) tal como lo describe el INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA - INS-PE-007, del Memo I2023000288 – 05/01/2023 "(...) Precios de referencia de la vigencia inmediatamente anterior incrementando algún indicador económico. El área técnica es el responsable de realizar los cálculos aritméticos y posterior comunicación a las áreas que lo requieran. En este sentido no se requiere verificación del cumplimiento de los requisitos para establecer precios unitarios de referencia (...)". A su vez, se tomaron los precios de referencia 2025, mediante el memorando con radicado: I2025003928 el 06 de febrero de 2025.

Para la vigencia 2025 el ajuste relacionado con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), se realiza con base en lo reportado por el DANE para el cierre de esa vigencia, que equivale al *5,10%*, lo cual aplica a los conceptos de gasto del convenio exceptuando lo correspondiente a los conceptos de gasto de Vigilancia y Talento Humano.

Los ajustes retroactivos desde el 26 de enero 2026 hasta el 26 de febrero de 2026, se evidencian en la estructura de costos en la etapa de ajuste "IPC, VIGILANCIA Y TALENTO HUMANO, SMMLV, RESOLUCION HONORARIOS SDIS", por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.459.556).

Nota: Los pagos correspondientes a los conceptos de gasto, a los cuales se les aplica un ajuste de reconocimiento se pagarán atendido lo correspondiente a la cláusula sexta de los convenios de asociación relacionada con los desembolsos.

D. REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

De acuerdo con la Certificación de Recursos Disponibles para Reinversión y Redistribución del Convenio, expedida por el supervisor, se identificaron recursos no ejecutados de la estructura de costos como aparece en la Tabla No. 07, de conformidad con los descuentos contemplados en la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS y los anexos técnicos que hacen parte integral del convenio.

La inejecución antes mencionada, no implica que exista algún tipo incumplimiento por parte del asociado, en razón a que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio o por menores valores, tal y como se evidencia en los soportes presentados por el asociado para los desembolsos.

A continuación, se presenta el detalle de los recursos disponibles a reinvertir y redistribuir:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 18 de 40

TABLA No. 07 RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR CON CORTE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL, ESTRUCTURA DE COSTOS	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	-	-	-
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$ 883.029,00	-	$ 883.029,00
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	-	-	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	-	-
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 1.518.098,00	-	$ 1.518.098,00
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	-	-	-
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	-	-	-
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 165.128,00	-	$ 165.128,00
VIGILANCIA DESDE 2 AL 27 DE FEBRERO 2026	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 28 DE FEBRERO 2026 5 DE JUNIO DEL 2026	-	-	-
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	-	-	-
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	-	-	-
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 66.062,00	$ 66.062,00	-
MATERIAL DIDACTICO	-	-	-
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	-	-	-
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 13.722.384,00	-	$ 13.722.384,00
PAPELERÍA NIÑOS	$ 57.085,00	-	$ 57.085,00
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 2.536.973,00	-	$ 2.536.973,00
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 2.503.061,00	-	$ 2.503.061,00
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	-	-	-
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 4.965.023,00	-	$ 4.965.023,00
PIGA	$ 715.820,00	-	$ 715.820,00
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 711.950,00	-	$ 711.950,00
TOTALES	**$ 27.844.613,00**	**$ 66.062,00**	**$ 27.778.551,00**

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

Los valores de la tabla fueron calculados conforme a la **Certificación de Recursos Disponibles para Reinversión y Redistribución del Convenio de Asociación**, con base en los siguientes criterios y debidamente soportados por la supervisión en el certificado correspondiente:

(*) RECURSOS ASIGNADOS AL 27 DE FEBRERO DE 2026: Corresponde al valor del presupuesto asignado con corte al 30 de diciembre de 2025. Este cálculo se tomó con base en los valores establecidos en la estructura de costos inicial y la modificación No. 1, donde se modifica los costos de la estructura inicial por redondeo.

(**) EJECUCIÓN ACUMULADA AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025: Representa el valor de la ejecución presupuestal acumulada, calculada a partir de los informes de supervisión mensuales disponible hasta la fecha de corte mencionada.

(***) DISPONIBLE A REINVERTIR AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025: Se define como la diferencia entre los RECURSOS ASIGNADOS y la EJECUCIÓN ACUMULADA, reflejando los saldos disponibles para reinversión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 19 de 40

Toda la información presentada se encuentra debidamente respaldada por la supervisión en el certificado que avala los cálculos realizados y la disponibilidad de los recursos.

A continuación, se muestra el detalle por concepto de gasto de la forma en la que se realizará la reinversión y redistribución de los recursos disponibles.

TABLA No. 08 REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	REINVERSION ASOCIADO (ESPECIE)	REDISTRIBUCION ASOCIADO (ESPECIE)	REINVERSION SDIS (DINERO)	REDISTRIBUCION SDIS (DINERO)
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	-	-	-	-	-
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$883.029,00	-	-	$883.029,00	-
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	-	-	-	-	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$1.518.098,00	-	-	$1.518.098,00	-
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	-	-	-	-	-
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	-	-	-	-	-
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	-	-	- $165.128,00
VIGILANCIA DESDE 2 AL 27 DE FEBRERO 2026	-	-	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 28 DE FEBRERO 2026 5 DE JUNIO DEL 2026	$165.128,00	-	-	-	$165.128,00
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	-	-	-	-	-
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	-	-	-	-	-
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$66.062,00	$66.062,00	-	-	-
MATERIAL DIDACTICO	-	-	-	-	-
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$13.722.384,00	-	-	$13.722.384,00	-
PAPELERÍA NIÑOS	$57.085,00	-	-	$57.085,00	-
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$2.536.973,00	-	-	$2.536.973,00	-
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$3.414.473,00	-	-	$2.503.061,00	$911.412.00 -
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$4.965.023,00	-	-	$4.965.023,00	-
PIGA	$715.820,00	-	-	$715.820,00	-

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 20 de 40

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	REINVERSION ASOCIADO (ESPECIE)	REDISTRIBUCION ASOCIADO (ESPECIE)	REINVERSION SDIS (DINERO)	REDISTRIBUCION SDIS (DINERO)
MANTENIMIENTOS MENORES	$711.950,00	-	-	$711.950,00	-
TOTALES	**$28.756.025,00**	**$66.062,00**	**-**	**$27.613.423,00**	**- $911.412.00**

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia de acuerdo con los insumos reportados por la Supervisión del convenio

Y de igual forma se redistribuye el valor de $911.412.00 por concepto de saldo modificación 1 aportes de la SDIS.

Luego de la verificación de la información, con el fin de garantizar una correcta gestión en la programación, seguimiento y ejecución presupuestal, se identificaron los siguientes saldos disponibles tras la reinversión en los siguientes conceptos:

- VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025: $165.128

Para asegurar la utilización completa de los recursos disponibles, estos saldos serán redistribuidos en el siguiente rubro, así:

- VIGILANCIA DESDE 28 DE FEBRERO 2026 05 DE JUNIO DEL 2026: $165.128

De acuerdo con lo anterior se hace necesario **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($28.756.025),** los cuales se discriminan así: **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS PESOS M/CTE ($27.778.551),** que corresponden a aportes en dinero de la **SDIS** y **SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($66.062),** que corresponden a aportes en especie del **ASOCIADO**, Y de igual forma se redistribuye el valor de $911.412.00 por concepto de saldo modificación 1 aportes de la SDIS.

Los aportes SDIS se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 10680-2025 y el CRP 10627-2025, expedidos por el responsable del Presupuesto.

E. ADICIÓN DE RECURSOS

Para garantizar la continuidad del servicio de jardines infantiles, y realizar los reconocimientos de incrementos de IPC, SMMLV y Vigilancia del presente convenio hasta el 11 de julio de 2026, es necesario **ADICIONAR** la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($263.213.764),** de los cuales la **SDIS** aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCOPESOS M/CTE ($234.276.875),** correspondientes al porcentaje de participación de 89.01% **y el ASOCIADO** aporta en especie la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.936.889)** correspondientes al porcentaje de participación de 10.99%, en estos valores se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 21 de 40

encuentran incluidos los conceptos de gasto incrementados por el IPC, así como lo relacionado con Vigilancia y Talento Humano (SMMLV).

TABLA No. 09 ADICIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	% ASOCIADO	VALOR TOTAL ADICIÓN SDIS (DINERO)	% SDIS
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	$14.756.840,00	-	0,00%	$ 14.756.840,00	100,00%
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$60.929.001,00	-	0,00%	$ 60.929.001,00	100,00%
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$9.718.660,00	-	0,00%	$ 9.718.660,00	100,00%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$7.641.060,00	-	0,00%	$ 7.641.060,00	100,00%
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$18.951.835,00	-	0,00%	$ 18.951.835,00	100,00%
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$20.702.246,00	-	0,00%	$ 20.702.246,00	100,00%
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$12.932.312,00	$ 6.130.555,00	47,40%	$ 6.801.757,00	52,60%
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	0,00%	-	0,00%
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	0,00%	-	0,00%
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	0,00%	-	0,00%
VIGILANCIA DESDE 2 AL 27 DE FEBRERO 2026	$1.228.524,00	-	0,00%	$ 1.228.524,00	100,00%
VIGILANCIA DESDE 28 DE FEBRERO 2026 5 DE JUNIO DEL 2026	$26.854.932,00	-	0,00%	$ 26.854.932,00	100,00%
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$5.192.456,00	$ 5.192.456,00	100,00%	-	0,00%
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$6.684.641,00	$ 6.684.641,00	100,00%	-	0,00%
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$4.321.846,00	$ 4.321.846,00	100,00%	-	0,00%
MATERIAL DIDACTICO	$4.214.996,00	$ 4.214.996,00	100,00%	-	0,00%
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$2.392.395,00	$ 2.392.395,00	100,00%	-	0,00%
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$12.198.936,00	-	0,00%	$ 12.198.936,00	100,00%
PAPELERÍA NIÑOS	$2.230.444,00	-	0,00%	$ 2.230.444,00	100,00%
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	0,00%	-	0,00%
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	0,00%	-	0,00%
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$21.993.607,00	-	0,00%	$ 21.993.607,00	100,00%
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$26.045.527,00	-	0,00%	$ 26.045.527.00	100,00%
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	-	-	0,00%	-	0,00%
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$1.156.651,00	-	0,00%	$ 1.156.651,00	100,00%
PIGA	$1.182.204,00	-	0,00%	$ 1.182.204,00	100,00%
MANTENIMIENTOS MENORES	$1.884.651,00	-	0,00%	$ 1.884.651,00	100,00%
TOTALES	**$263.213.764,00**	**$ 28.936.889,00**	**10,99%**	**$ 234.276.875,00**	**89,01%**

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

Los recursos de adición estarán financiados por parte de la **SDIS**, con recursos del Proyecto 7939 *"Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.",* con el **CDP 5942-2025** por valor de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 22 de 40

DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($234.276.875).

La adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del convenio conforme lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual el cálculo del valor de la adición no debe superar el 50% del valor inicial del contrato o convenio y a su vez esta cifra tiene que estar expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes; por lo anterior, el cálculo de la adición se realizó con base en el salario mínimo legal mensual vigente para la fecha de su adelantamiento, tal y como se evidencia en la tabla a continuación:

TABLA No. 10 DETALLE ADICIÓN

	Valor Inicial del Convenio	Valor Max Adición -50%	Adición No. 1	Adición No. 2	Total, Adiciones
Valor	$ 433.750.473	$ 216.875.236	$ 1.759.711	$ 263.213.764	$ 264.973.475
%	100,00%	50,00%	0,41%	49,34%	49,74%
SMMLV	304,71	152,35	1,24	150,33	151.57
		SMMLV 2025	$ 1.423.500		
		SMMLV 2026	$ 1.750.905		

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

Nota: En caso que durante la ejecución del contrato se presenten cambios normativos que afecten el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y que incidan directamente en el cálculo de los rubros determinados con base en este, los valores contractuales correspondientes se ajustarán, al alza o a la baja, para reconocer o descontar la diferencia frente a lo inicialmente pactado, a partir de la fecha de vigencia del nuevo SMMLV y con fundamento en los soportes normativos y técnicos aplicables.

F. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta la prórroga establecida en el modificatorio No. 1 en la que se fijó como nueva fecha de terminación el día **27 de febrero de 2026** y considerando la necesidad de disponer del tiempo adecuado para adelantar el nuevo proceso competitivo con el cual se busca garantizar la prestación del servicio, se hace necesario **PRORROGAR** el convenio hasta el día **05 de junio del 2026**, considerando que el nuevo proceso competitivo se encuentra adelantando las siguientes etapas:

1. Elaboración de documentos precontractuales: anexos técnicos, estudio de sector, estudio de mercado, estudios previos, entre otros, que son aplicables al proceso competitivo, con un tiempo estimado de 1 mes.
2. Trámites administrativos acorde al procedimiento establecido en el manual de contratación de la Entidad, con un tiempo estimado de 1 mes
3. Aprobación Comité de Contratación, con un tiempo estimado de 1 semana
4. Publicación, cronograma y adjudicación del proceso competitivo en la plataforma transaccional SECOP II con un tiempo estimado de 3 meses
5. Etapa de alistamiento de los predios adjudicados en el proceso competitivo, estimado de 8 días.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 23 de 40

Esta modificación es fundamental para garantizar la continuidad en la atención integral de educación inicial de niñas y niños en primera infancia, y en razón a que la educación para la primera infancia, implica un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, que posibilitan a los niños y a las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar competencias para la vida, la Secretaría Distrital de Integración Social ha desarrollado una serie de programas a través de los cuales presta los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años, cuya función es la de asegurar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida, alimentación saludable y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en las necesidades identificadas.

Es importante recalcar que los niños y las niñas de la ciudad conforman uno de los grupos poblacionales más vulnerables, por lo cual requieren de mayor intervención por parte de la SDIS; adicionalmente, la relevancia de este grupo poblacional también se encuentra en ser uno de los que mayor potencial estratégico tiene para construir una sociedad de derechos, bajo la figura del Estado Social de Derecho. Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social atendiendo la demanda que se encuentra en cada localidad, ha establecido a través de la cooperación de distintas organizaciones que desarrollan programas de atención en educación a la primera infancia, una alternativa para garantizar la atención integral en educación inicial a niños y niñas del Distrito.

El valor de la prórroga planteada corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($286.510.233),** de los cuales la **SDIS** aportará en dinero la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($257.893.591)** y el asociado aportará en especie la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($28.616.642),** en estos valores se encuentran incluidos los conceptos de gasto incrementados por el IPC, así como lo relacionado con Vigilancia y Talento Humano (SMMLV). Para apalancar este valor se hace necesario:

- **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($28.756.025),** los cuales se discriminan así: **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS PESOS M/CTE ($27.778.551),** que corresponden a aportes en dinero de la **SDIS** y **SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($66.062),** que corresponden a aportes en especie del **ASOCIADO**, Y de igual forma se redistribuye el valor de $911.412.00 por concepto de saldo modificación 1 aportes de la SDIS.

- **ADICIÓN** correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 24 de 40

($263.213.764), de los cuales la **SDIS** aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCOPESOS M/CTE ($234.276.875),** correspondientes al porcentaje de participación de 89.01% **y el ASOCIADO** aporta en especie la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.936.889)** correspondientes al porcentaje de participación de 10.99%.

TABLA No. 11. DETALLE DE RECURSOS PARA AMPARAR LA PRÓRROGA

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL PRORROGA	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	$ 14.756.840,00	-	$ 14.756.840,00
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$ 61.812.030,00	-	$ 61.812.030,00
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 9.718.660,00	-	$ 9.718.660,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 7.641.060,00	-	$ 7.641.060,00
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 19.286.041,00	-	$ 19.286.041,00
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 19.504.986,00	-	$ 19.504.986,00
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 12.730.618,00	$ 6.034.942,00	$ 6.695.676,00
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 2 AL 27 DE FEBRERO 2026	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 28 DE FEBRERO 2026 5 DE JUNIO DEL 2026	$ 27.020.060,00	-	$ 27.020.060,00
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 5.126.458,00	$ 5.126.458,00	-
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 6.599.673,00	$ 6.599.673,00	-
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 4.332.136,00	$ 4.332.136,00	-
MATERIAL DIDACTICO	$ 4.161.446,00	$ 4.161.446,00	-
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 2.361.987,00	$ 2.361.987,00	-
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 25.539.800,00	-	$ 25.539.800,00
PAPELERÍA NIÑOS	$ 2.258.482,00	-	$ 2.258.482,00
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 24.169.860,00	-	$ 24.169.860,00
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 29.026.400,00	-	$ 29.026.400,00
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	-	-	-
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 6.026.177,00	-	$ 6.026.177,00
PIGA	$ 1.873.917,00	-	$ 1.873.917,00
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 2.563.602,00	-	$ 2.563.602,00
TOTALES	**$ 286.510.233,00**	**$ 28.616.642,00**	**$ 257.893.591,00**

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

G. INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS.

Dada la necesidad escrita en los literales anteriores se debe **INCORPORAR** integralmente la estructura de costos comprendida entre el **28 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 05 DE JUNIO DE 2026**, por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($291.969.789),** de los cuales la **SDIS** aportará en dinero la **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($262.966.838)** y el **ASOCIADO** aportará en especie la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE** (**$29.002.951).**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 25 de 40

Teniendo en cuenta lo anterior y la estructura de costos se pretende incorporar de la siguiente manera:

- El valor de la **REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN** es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($28.756.025),** los cuales se discriminan así: **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS PESOS M/CTE ($27.778.551),** que corresponden a aportes en dinero de la **SDIS** y **SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($66.062),** que corresponden a aportes en especie del **ASOCIADO**, Y de igual forma se redistribuye el valor de $911.412.00 por concepto de saldo modificación 1 aportes de la SDIS.

- **ADICIÓN** correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($263.213.764),** de los cuales la **SDIS** aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCOPESOS M/CTE ($234.276.875),** correspondientes al porcentaje de participación de 89.01% **y el ASOCIADO** aporta en especie la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.936.889)** correspondientes al porcentaje de participación de 10.99%.

TABLA No. 12. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA MODIFICACIÓN

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL MODIFICACIÓN	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	$ 14.756.840,00	-	$ 14.756.840,00
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$ 61.812.030,00	-	$ 61.812.030,00
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 9.718.660,00	-	$ 9.718.660,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 7.641.060,00	-	$ 7.641.060,00
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 20.469.933,00	-	$ 20.469.933,00
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 20.702.246,00	-	$ 20.702.246,00
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 12.932.312,00	$ 6.130.555,00	$ 6.801.757,00
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 2 AL 27 DE FEBRERO 2026	$ 1.228.524,00	-	$ 1.228.524,00
VIGILANCIA DESDE 28 DE FEBRERO 2026 5 DE JUNIO DEL 2026	$ 27.020.060,00	-	$ 27.020.060,00
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 5.192.456,00	$ 5.192.456,00	-
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 6.684.641,00	$ 6.684.641,00	-

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 26 de 40

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL MODIFICACIÓN	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 4.387.908,00	$ 4.387.908,00	-
MATERIAL DIDACTICO	$ 4.214.996,00	$ 4.214.996,00	-
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 2.392.395,00	$ 2.392.395,00	-
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 25.921.320,00	-	$ 25.921.320,00
PAPELERÍA NIÑOS	$ 2.287.529,00	-	$ 2.287.529,00
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	24.530.580,00	-	$ 24.530.580,00
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	29.460.000,00	-	$ 29.460.000,00
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	-	-	-
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 6.121.674,00	-	$ 6.121.674,00
PIGA	$ 1.898.024,00	-	$ 1.898.024,00
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 2.596.601,00	-	$ 2.596.601,00
TOTALES	$ 291.969.789,00	$ 29.002.951,00	$ 262.966.838,00

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

H. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR

Con base en lo señalado en este documento, se hace necesario ajustar la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR**, así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del convenio de asociación inicial y sus modificaciones corresponde a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($698.723.948),** de los cuales la **SDIS** aportará en dinero la suma **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($624.552.301)** con un porcentaje de participación de 89.38% y el **ASOCIADO** aportará en especie la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($74.171.647)** con un porcentaje de participación de 10.62% los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

Teniendo en cuenta, lo descrito en el presente apartado, el supervisor del convenio considera conveniente y oportuno modificar el convenio de asociación a través de un OTROSÍ MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 27 de 40

I. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO

Con base en lo señalado en este documento, se hace necesario ajustar la **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO**, así:

El plazo de ejecución será hasta el **05 de junio de 2026,** plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta, lo descrito en el presente apartado, el supervisor del convenio considera conveniente y oportuno modificar el convenio de asociación a través de un OTROSÍ MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN.

J. CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con base en lo expresado en este documento, se hace necesario incorporar el nuevo CDP a la **CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. Por lo anterior, el cuadro correspondiente a los CDP, quedará así:

LA SDIS realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

APORTES SDIS	NO. DE CDP	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
PARA LA OPERACIÓN	10680	$4.152.067.831	$390.275.426
PARA LA OPERACIÓN	5942	$234.276.875	$234.276.875

3.2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social a través del Asociado **FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia a niños y niñas en la Localidad cuya continuidad se proyecta a ser extendida para el segundo semestre del año 2026, lo cual implica de forma directa que se lleven a cabo, conforme a los estudios previos y demás documentos precontractuales, diferentes reconocimientos en los conceptos de gasto que se ven impactados como consecuencia del IPC, las tarifas de vigilancia y del incremento que tuvo el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 28 de 40

Adicionalmente, se plantea la prórroga de la prestación del servicio incluso mientras se llevan a cabo las actividades relacionadas con el nuevo proceso contractual que permita la escogencia de los asociados que van a prestar el servicio a la finalización de los convenios vigentes, motivo por el cual se hace necesario prorrogar el correspondiente convenio. Así las cosas, se requiere continuar la prestación de los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años y el acceso a condiciones materiales y sociales que garanticen el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades y el pleno ejercicio de sus derechos.

Atendiendo a que el convenio suscrito con el asociado **FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** finaliza el **día 27 de febrero de 2026,** se considera conveniente y oportuno realizar un OTROSÍ MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN al referido convenio, ya que la **SDIS**, encuentra la necesidad de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el jardín infantil como se evidencia en el numeral 3.2. de este documento, y teniendo en cuenta que el Convenio se encuentra vigente y durante su ejecución se ha venido cumpliendo conforme a lo establecido en el convenio y sus documentos soporte, en este sentido este supervisor encuentra técnica, jurídica y financieramente la viabilidad del trámite solicitado conforme al estado de la ejecución descrito en los informes de supervisión, sumado a que la presente modificación no supera el límite establecido por la ley para las adiciones de contratos o convenios.

Sumado a lo anterior, tomando en consideración que de forma expresa la modificación de los contratos y convenios, entre otras modificaciones aplicables a los acuerdos de voluntades derivados del Decreto 092 de 2017, no se encuentran reguladas en el mencionado decreto, se hace necesario dar aplicación a la remisión que efectúa el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, permitiendo el uso de las normas generales del sistema de contratación pública, haciendo aplicable las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011[2].

Ahora bien, dentro del marco normativo de la contratación estatal, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de pactar con los contratistas aquellos acuerdos o estipulaciones que permitan la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, de la siguiente manera:

> "*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

[2] Lo cual ha sido convalidado por parte de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente documento: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/Guia-ESALES-CCE-V2_2025.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 29 de 40

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración..."

Con esa visión, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

La modificación del convenio en los términos indicados mantiene la ecuación financiera, respetando los compromisos inicialmente adquiridos por las partes, así como la proporción de aportes a cargo de los suscribientes, tomando en consideración la posibilidad de ser realizados en dinero o especie tal y como dentro de los documentos precontractuales fue establecido, en armonía con las disposiciones normativas aplicables frente a las adiciones a los convenios y el monto en el que las mismas pueden ser adelantadas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio se encuentra vigente y se está ejecutando en debida forma en cumplimiento de cada uno de sus compromisos, se considera que jurídica, técnica y financieramente es viable adelantar la presente modificación contractual.

Igualmente es de anotar que se da aplicación a la restricción establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, relacionada con el porcentaje máximo sobre el cual se pueden adelantar las adiciones de los contratos que celebren las entidades estatales, sin que exista ninguna otra limitación para el adelantamiento de la modificación que se pretende efectuar y que está siendo justificada en este documento.

En virtud de lo antes descrito, el supervisor del Convenio de Asociación considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

Aunado a lo anterior, el asociado acepta de manera integral esta modificación mediante comunicado de fecha **19 de febrero de 2026**, que hace parte de la respectiva modificación.

Esta modificación fue aprobada por el comité de contratación en la sesión No.**14 asincrónica** de fecha **19 de febrero de 2026.**

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 30 de 40

3.4.1. RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN EL RUBRO DE VIGILANCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. El valor a reconocer por concepto de vigilancia para la vigencia 2026, es de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.248.584).**

AJUSTE CONCEPTO DE GASTO VIGILANCIA – EJERCICIO FINANCIERO

PERIODO	VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION	VALOR ADICION	TOTAL RECONOCIMIENTO 2026
VIGILANCIA DESDE 2 AL 27 DE FEBRERO 2026	$ 0	$ 1.228.524	$ 1.228.524
VIGILANCIA DESDE 28 DE FEBRERO 2026 5 DE JUNIO DEL 2026	$ 165.128	$ 26.854.932	$ 27.020.060
TOTAL	**$ 165.128**	**$ 28.083.456**	**$ 28.248.584**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

Nota: En caso que durante la ejecución del contrato se presenten cambios normativos que afecten el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y que incidan directamente en el cálculo de los rubros determinados con base en este, los valores contractuales correspondientes se ajustarán, al alza o a la baja, para reconocer o descontar la diferencia frente a lo inicialmente pactado, a partir de la fecha de vigencia del nuevo SMMLV y con fundamento en los soportes normativos y técnicos aplicables.

3.4.2. RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN VALORES UNITARIOS DE TALENTO HUMANO POR INCREMENTO DE SALARIO MÍNIMO DEFINIDO PARA EL 2026 El reconocimiento será efectuado por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($41.172.179)** y se apalancarán tal y como se detalla en la siguiente tabla:

RECONOCIMIENTO DEL CONCEPTO DE GASTO TALENTO HUMANO

CONCEPTO DE GASTO – TALENTO HUMANO	VALOR A RECONOCER	VALOR USADO DE REINVERSION	VALOR USADO DE ADICION
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 20.469.933	$ 1.518.098	$ 18.951.835
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 20.702.246	$ 0	$ 20.702.246
TOTAL	**$ 41.172.179**	**$ 1.518.098**	**$ 39.654.081**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

Nota: en caso que durante la ejecución del contrato se presenten cambios normativos que afecten el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y que incidan directamente en el cálculo de los rubros determinados con base en este, los valores contractuales correspondientes se ajustarán, al alza o a la baja, para reconocer o descontar la diferencia frente a lo inicialmente pactado, a partir de la fecha de vigencia del nuevo SMMLV y con fundamento en los soportes normativos y técnicos aplicables

3.4.3. El reconocimiento del IPC 2026 correspondiente al 5.10%, será efectuado por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($128.620.436)** y se apalancarán tal y como se detalla en la tabla No. 6:

AJUSTE CONCEPTO DE GASTO RECONOCIMIENTO DEL IPC

CONCEPTO DE GASTO - RECONOCIMIENTO IPC	VALOR A RECONOCER	VALOR USADO DE REINVERSION	VALOR USADO DE ADICION
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 12.932.312	$ 0	$ 12.932.312
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 5.192.456	$ 0	$ 5.192.456
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 6.684.641	$ 0	$ 6.684.641
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 4.387.908	$ 66.062	$ 4.321.846
MATERIAL DIDACTICO	$ 4.214.996	$ 0	$ 4.214.996
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 2.392.395	$ 0	$ 2.392.395

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 31 de 40

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 25.921.320	$ 13.722.384	$ 12.198.936
PAPELERÍA NIÑOS	$ 2.287.529	$ 57.085	$ 2.230.444
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 24.530.580	$ 2.536.973	$ 21.993.607
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 29.460.000	$ 3.414.473	$ 26.045.527
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 6.121.674	$ 4.965.023	$ 1.156.651
PIGA	$ 1.898.024	$ 715.820	$ 1.182.204
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 2.596.601	$ 711.950	$ 1.884.651
TOTALES	**$ 128.620.436**	**$ 26.189.770**	**$ 102.430.666**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

3.4.4 PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, la cual quedará así:

> *"El plazo de ejecución será **HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (...).*

En la tabla que se encuentra a continuación se detallan los conceptos de gasto que involucran la prórroga.

DETALLE DE RECURSOS PARA AMPARAR LA PRÓRROGA

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL PRORROGA	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	$ 14.756.840,00	-	$ 14.756.840,00
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$ 61.812.030,00	-	$ 61.812.030,00
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 9.718.660,00	-	$ 9.718.660,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 7.641.060,00	-	$ 7.641.060,00
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 19.286.041,00	-	$ 19.286.041,00
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 19.504.986,00	-	$ 19.504.986,00
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 12.730.618,00	$ 6.034.942,00	$ 6.695.676,00
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 2 AL 27 DE FEBRERO 2026	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 28 DE FEBRERO 2026 5 DE JUNIO DEL 2026	$ 27.020.060,00	-	$ 27.020.060,00
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 5.126.458,00	$ 5.126.458,00	-
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 6.599.673,00	$ 6.599.673,00	-
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 4.332.136,00	$ 4.332.136,00	-
MATERIAL DIDACTICO	$ 4.161.446,00	$ 4.161.446,00	-
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 2.361.987,00	$ 2.361.987,00	-
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 25.539.800,00	-	$ 25.539.800,00
PAPELERÍA NIÑOS	$ 2.258.482,00	-	$ 2.258.482,00
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 32 de 40

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL PRORROGA	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	24.169.860,00	-	$ 24.169.860,00
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	29.026.400,00	-	$ 29.026.400,00
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	-	-	-
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 6.026.177,00	-	$ 6.026.177,00
PIGA	$ 1.873.917,00	-	$ 1.873.917,00
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 2.563.602,00	-	$ 2.563.602,00
TOTALES	$ 286.510.233,00	$28.616.642.00	$ 257.893.591,00

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

3.4.5 REINVERTIR Y REDISTRIBUIR la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($28.756.025),** los cuales se discriminan así: **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($27.778.551),** que corresponden a aportes en dinero de la **SDIS** y **SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($66.062),** que corresponden a aportes en especie del **ASOCIADO**, Y de igual forma se redistribuye el valor de $911.412.00 por concepto de saldo modificación 1 aportes de la SDIS.

Los aportes SDIS se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 10680-2025 y el CRP 10627-2025, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

A continuación, se muestra el detalle por concepto de gasto de la forma en la que se realizará la reinversión y redistribución de los recursos disponibles.

REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	REINVERSION ASOCIADO (ESPECIE)	REDISTRIBUCION ASOCIADO (ESPECIE)	REINVERSION SDIS (DINERO)	REDISTRIBUCION SDIS (DINERO)
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	-	-	-	-	-
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$883.029,00	-	-	$883.029,00	-
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	-	-	-	-	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$1.518.098,00	-	-	$1.518.098,00	-
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	-	-	-	-	-
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	-	-	-	-	-
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	-	-	-

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 33 de 40

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	REINVERSION ASOCIADO (ESPECIE)	REDISTRIBUCION ASOCIADO (ESPECIE)	REINVERSION SDIS (DINERO)	REDISTRIBUCION SDIS (DINERO)
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	-	-	- $165.128,00
VIGILANCIA DESDE 2 AL 27 DE FEBRERO 2026	-	-	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 27 DE FEBRERO 2026 5 DE JUNIO DEL 2026	$165.128,00	-	-	-	$165.128,00
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	-	-	-	-	-
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	-	-	-	-	-
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$66.062,00	$66.062,00	-	-	-
MATERIAL DIDACTICO	-	-	-	-	-
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$13.722.384,00	-	-	$13.722.384,00	-
PAPELERÍA NIÑOS	$57.085,00	-	-	$57.085,00	-
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$2.536.973,00	-	-	$2.536.973,00	-
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$3.414.473,00	-	-	$2.503.061,00	$911.412.00 -
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$4.965.023,00	-	-	$4.965.023,00	-
PIGA	$715.820,00	-	-	$715.820,00	-
MANTENIMIENTOS MENORES	$711.950,00	-	-	$711.950,00	-
TOTALES	$28.756.025,00	$66.062,00	-	$27.613.423,00	- $911.412.00

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia de acuerdo con los insumos reportados por la Supervisión del convenio

3.4.6 ADICIONAR al VALOR del convenio, establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** en la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($263.213.764),** de los cuales la **SDIS** aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($234.276.875),** correspondientes al porcentaje de participación de 89.01% **y el ASOCIADO** aporta en especie la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.936.889)** correspondientes al porcentaje de participación de 10.99%.

ADICIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	% ASOCIADO	VALOR TOTAL ADICIÓN SDIS (DINERO)	% SDIS
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	$14.756.840,00	-	0,00%	$ 14.756.840,00	100,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 34 de 40

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	% ASOCIADO	VALOR TOTAL ADICIÓN SDIS (DINERO)	% SDIS
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$60.929.001,00	-	0,00%	$ 60.929.001,00	100,00%
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$9.718.660,00	-	0,00%	$ 9.718.660,00	100,00%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$7.641.060,00	-	0,00%	$ 7.641.060,00	100,00%
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$18.951.835,00	-	0,00%	$ 18.951.835,00	100,00%
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$20.702.246,00	-	0,00%	$ 20.702.246,00	100,00%
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$12.932.312,00	$ 6.130.555,00	47,40%	$ 6.801.757,00	52,60%
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	0,00%	-	0,00%
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	0,00%	-	0,00%
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	0,00%	-	0,00%
VIGILANCIA DESDE 2 AL 27 DE FEBRERO 2026	$1.228.524,00	-	0,00%	$ 1.228.524,00	100,00%
VIGILANCIA DESDE 28 DE FEBRERO 2026 5 DE JUNIO DEL 2026	$26.854.932,00	-	0,00%	$ 26.854.932,00	100,00%
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$5.192.456,00	$ 5.192.456,00	100,00%	-	0,00%
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$6.684.641,00	$ 6.684.641,00	100,00%	-	0,00%
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$4.321.846,00	$ 4.321.846,00	100,00%	-	0,00%
MATERIAL DIDACTICO	$4.214.996,00	$ 4.214.996,00	100,00%	-	0,00%
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$2.392.395,00	$ 2.392.395,00	100,00%	-	0,00%
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$12.198.936,00	-	0,00%	$ 12.198.936,00	100,00%
PAPELERÍA NIÑOS	$2.230.444,00	-	0,00%	$ 2.230.444,00	100,00%
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	0,00%	-	0,00%
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	0,00%	-	0,00%
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$21.993.607,00	-	0,00%	$ 21.993.607,00	100,00%
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$26.045.527,00	-	0,00%	$ 26.956.939,00	100,00%
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	-	-	0,00%	-	0,00%
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$1.156.651,00	-	0,00%	$ 1.156.651,00	100,00%
PIGA	$1.182.204,00	-	0,00%	$ 1.182.204,00	100,00%
MANTENIMIENTOS MENORES	$1.884.651,00	-	0,00%	$ 1.884.651,00	100,00%
TOTALES	**$263.213.764,00**	**$28.936.889,00**	**10,99%**	**$ 234.276.875,00**	**89,01%**

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

3.4.7 MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA** - **VALOR** teniendo en cuenta el valor inicial y las modificaciones del convenio la cual quedará así: **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($698.723.948),** de los cuales la **SDIS** aportará en dinero la suma **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($624.552.301)** con un porcentaje de participación de 89.38% y el **ASOCIADO** aportará en especie la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($74.171.647)** con un porcentaje de participación de 10.62% los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

3.4.8 MODIFICAR la **CLÁUSULA QUINTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, la cual quedará así:

LA SDIS realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

APORTES SDIS	NO. DE CDP	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
PARA LA OPERACIÓN	**10680**	**$4.152.067.831**	**$390.275.426**
PARA LA OPERACIÓN	**5942**	**$234.276.875**	**$234.276.875**

3.4.9 De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS, INCORPORAR integralmente** la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 35 de 40

el convenio de asociación desde el 26 de enero del 2026 aprobadas por la Subdirección para la Infancia y el Asociado, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($291.969.789),** de los cuales la **SDIS** aportará en dinero la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($262.966.838)** y el **ASOCIADO** aportará en especie la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE. ($29.002.951).**

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL MODIFICACIÓN	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	$ 14.756.840,00	-	$ 14.756.840,00
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$ 61.812.030,00	-	$ 61.812.030,00
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 9.718.660,00	-	$ 9.718.660,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 7.641.060,00	-	$ 7.641.060,00
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 20.469.933,00	-	$ 20.469.933,00
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 20.702.246,00	-	$ 20.702.246,00
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 12.932.312,00	$ 6.130.555,00	$ 6.801.757,00
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 2 AL 27 DE FEBRERO 2026	$ 1.228.524,00	-	$ 1.228.524,00
VIGILANCIA DESDE 28 DE FEBRERO 2026 5 DE JUNIO DEL 2026	$ 27.020.060,00	-	$ 27.020.060,00
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 5.192.456,00	$ 5.192.456,00	-
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 6.684.641,00	$ 6.684.641,00	-
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 4.387.908,00	$ 4.387.908,00	-
MATERIAL DIDACTICO	$ 4.214.996,00	$ 4.214.996,00	-
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 2.392.395,00	$ 2.392.395,00	-
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 25.921.320,00	-	$ 25.921.320,00
PAPELERÍA NIÑOS	$ 2.287.529,00	-	$ 2.287.529,00
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 24.530.580,00	-	$ 24.530.580,00
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 29.460.000,00	-	$ 29.460.000,00
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	-	-	-
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 6.121.674,00	-	$ 6.121.674,00
PIGA	$ 1.898.024,00	-	$ 1.898.024,00
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 2.596.601,00	-	$ 2.596.601,00
TOTALES	**$ 291.969.789,00**	**$ 29.002.951,00**	**$ 262.966.838,00**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

4.4.10. MODIFICAR LAS GARANTÍAS en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO,** el **ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.

Las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.5 EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 36 de 40

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en BOGDATA con corte al 31 de diciembre de 2025, correspondiente al informe de supervisión con corte al 05 de diciembre de 2025, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio de asociación, realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha:

TABLA No. 13 – EJECUCIÓN FINANCIERA – VIGENCIA 2025

Valor Inicial	$ 433.750.473	100,00%
Valor aporte SDIS	$ 390.275.426	90,00%
Valor aporte Pago por Resultados SDIS	$ 23.416.526	100,00%
Valor aporte Asociado	$ 43.475.047	10,00%
Valor adición 1 Asociado	$ 1.759.711	100,00%
Valor Adición 2 en tramite	$ 263.213.764	100,00%
Valor adición 2 SDIS en tramite	$ 234.276.875	89,01%
Valor adición 2 Asociado en tramite	$ 28.936.889	10,99%
Valor total aporte SDIS	$ 390.275.426	89,61%
Valor total aporte Asociado	$ 45.234.758	10,39%
Valor Total	$ 435.510.184	100,00%
Valor total desembolsado	$ 320.499.378	73,89%
Valor desembolsado SDIS corte al 31 de diciembre 2025	$ 284.370.857	72,86%
Valor ejecutado aportes Asociado corte al 31 de diciembre 2025	$ 36.128.521	79,87%
Valor pendiente por pagar y desembolsar	$ 115.010.806	26,41%
Valor pendiente por pagar y desembolsar SDIS	$ 105.904.569	27,14%
Valor por ejecutar del Asociado	$ 9.106.237	20,13%
Valor ejecutado Pago por Resultados	$ 0	0,00%

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

Nota 1: Carpeta compartida en drive por la DADE con la siguiente ruta:

Certificado de registro presupuestal No. 10680 de 2025 y el 10627 de 2025.

CRP__31122025.XLSX

Reservas_31122025.XLSX

Nota 2: Para la presente modificación se tiene como fecha de corte el 05 de diciembre de 2025, fecha real de último desembolso realizado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 37 de 40

Conforme al último informe de supervisión, la ejecución se encuentra en el siguiente estado:

- Ejecución Física: 80% al 05 de diciembre de 2025.
- Ejecución Financiera: 70**%** al 05 de diciembre de 2025.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Supervisora Convenio de asociación 9165-2025

Elaboró: Diego Alejandro Navarro Celis – Contratista - Subdirección para la Infancia
Elaboró: Juan Sebastián Galeano Mendivelso – Contratista - Subdirección para la Infancia
Revisó: Lizandy Astrid Velandia Forero – Contratista - Subdirección para la Infancia
Revisó: Zyryuk Gómez Blanco– Contratista - Subdirección para la Infancia
Revisó: Paola Lizbeth Urrego Baena – Contratista - Subdirección para la Infancia
Revisó: Martha Nohelia Peña Franco– Contratista - Subdirección para la Infancia
Revisó: July Andrea Gordillo Rodas– Contratista - Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 38 de 40

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION 9165-2025 VFU

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797

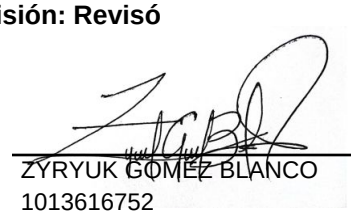
Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-20 13:21:12

Finalización: 2026-02-20 13:29:04

Escanee el código para verificación

Revisión: Revisó



ZYRYUK GOMEZ BLANCO
1013616752
zgomez@sdis.gov.co
PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Revisión: Revisó



Lizandy Velandia
46385438
lvelandiaf@sdis.gov.co

Elaboración: ELABORO



JUAN SEBASTIAN GALEANO MENDIVELSO
1057581066
jgaleanom@sdis.gov.co
CONTRATISTA EQUIPO CONTRACTUAL
Subdirección para la Infancia

Elaboración: ELABORO



DIEGO NAVARRO CELIS
1220470103
dnavarroc@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 39 de 40

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION 9165-2025 VFU

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797

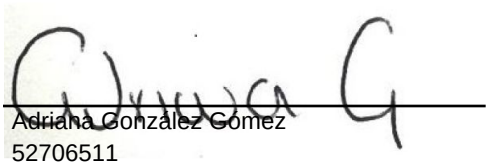
Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-20 13:21:12

Finalización: 2026-02-20 13:29:04

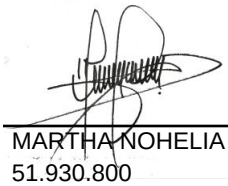
Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA



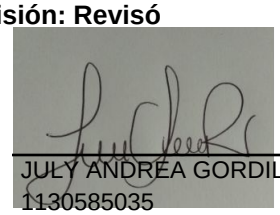
Adriana Gonzalez Gomez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó



MARTHA NOHELIA PEÑA FRANCO
51.930.800
mpenaf@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Revisión: Revisó



JULY ANDREA GORDILLO RODAS
1130585035
jgordillor@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SIDS

Revisión: Revisó



Paola Lizbeth Urrego Baena
53009953
purregob@sdis.gov.co
Contratista
SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797
2026-02-20T13:29:05-05:00 - Página 40 de 40

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION 9165-2025 VFU

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260220-132112-475981-98491797

Creación: 2026-02-20 13:21:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-20 13:29:04

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DIEGO NAVARRO CELIS dnavarroc@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-02-20 13:21:26 Lec.: 2026-02-20 13:21:47 Res.: 2026-02-20 13:22:00 IP Res.: 181.61.247.24 Canal: Email
Elaboración	JUAN SEBASTIÁN GALEANO MENDIVELSO jgaleanom@sdis.gov.co CONTRATISTA EQUIPO CONTRACTUAL Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-02-20 13:22:00 Lec.: 2026-02-20 13:22:15 Res.: 2026-02-20 13:22:18 IP Res.: 152.202.101.73 Canal: Email
Revisión	Lizandy Velandia lvelandiaf@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-02-20 13:22:19 Lec.: 2026-02-20 13:22:40 Res.: 2026-02-20 13:22:44 IP Res.: 186.86.32.228 Canal: Email
Revisión	ZYRYUK GOMEZ BLANCO zgomez@sdis.gov.co PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	Aprobado	Env.: 2026-02-20 13:22:45 Lec.: 2026-02-20 13:23:00 Res.: 2026-02-20 13:23:04 IP Res.: 191.95.49.1 Canal: Email
Revisión	Paola Lizbeth Urrego Baena purregob@sdis.gov.co Contratista SDIS.	Aprobado	Env.: 2026-02-20 13:23:04 Lec.: 2026-02-20 13:24:05 Res.: 2026-02-20 13:24:09 IP Res.: 181.63.150.190 Canal: Email
Revisión	JULY ANDREA GORDILLO RODAS jgordillor@sdis.gov.co CONTRATISTA SIDS	Aprobado	Env.: 2026-02-20 13:24:09 Lec.: 2026-02-20 13:25:42 Res.: 2026-02-20 13:25:50 IP Res.: 190.69.229.96 Canal: Email
Revisión	MARTHA NOHELIA PEÑA FRANCO mpenaf@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-02-20 13:25:50 Lec.: 2026-02-20 13:28:29 Res.: 2026-02-20 13:28:31 IP Res.: 186.155.14.48 Canal: Email
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-20 13:28:32 Lec.: 2026-02-20 13:28:59 Res.: 2026-02-20 13:29:04 IP Res.: 191.156.184.115 Canal: AZSign